

2025



## **PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

### **Modificación Ley de movilidad geográfica**



## Propuesta

**Que el Ministerio de Defensa inste la modificación de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas con el fin de suprimir el apartado 2 del artículo 16 sobre el régimen patrimonial del INVIED o bien se modifique para especificar que con los excedentes económicos se atenderán exclusivamente los gastos de construcción, rehabilitación, reforma, mantenimiento y ampliación de alojamientos y residencias militares.**

## Justificación

El apartado 2 del artículo 16 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas establece:

*"2. Los excedentes de los ingresos procedentes de la enajenación del patrimonio, una vez cubiertas las obligaciones derivadas del funcionamiento del Organismo y de los **fines previstos** en esta Ley, se aplicarán a atender los gastos derivados del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas y a reducir el déficit inicial del Presupuesto del Estado mediante las oportunas transferencias del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas al Estado. Los ingresos que se produzcan en el Presupuesto del Estado como consecuencia de las indicadas transferencias podrán generar crédito en los correspondientes programas del Ministerio de Defensa, por Acuerdo del Ministro de Economía y Hacienda."*

Los fines previstos en la Ley, se establecen principalmente en el artículo 1:

*"La presente Ley tiene por objeto establecer un sistema de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas a través de las siguientes medidas:*

- a) Facilitar una compensación económica para atender las necesidades de vivienda originadas por cambio de destino que suponga cambio de localidad.*
- b) Asignar en régimen de arrendamiento especial las viviendas militares en los casos singulares que se contemplan en esta Ley.*
- c) Proporcionar ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda.*

*Asimismo, tiene por objeto racionalizar el uso y destino de las viviendas militares, estableciendo, en particular, las normas para la enajenación de todas aquéllas que no se destinan a los fines señalados en el presente artículo."*

La compensación económica sigue muy alejada de los actuales alquileres, especialmente en ciudades como Madrid. Además, las ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas se convocaron por última vez en el año 2012. Más de 13 años sin incluir partidas presupuestarias que permitan la convocatoria.

Sin embargo, recientemente<sup>1</sup> vía INVIED se ha adquirido munición por un valor de 2.599.968 euros. En el año 2024 también se adquirió munición por un importe de 9.520.000 euros.

En este mismo sentido en la Memoria del INVIED de 2024 se incluyen varias "inversiones en equipamiento":

- El edificio del aulario y residencia de alumnos de la Escuela Militar de Emergencias (EMES), de la Unidad Militar de Emergencias (UME), situado en la Base Aérea de Torrejón, en Torrejón de Ardoz (Madrid).*
- El hangar destinado a la línea de vuelo de 10 helicópteros de carga pesada Boeing CH-47 Chinook, en su versión «Foxtrot», junto con la nueva plataforma de aparcamiento*

<sup>1</sup> Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: INVIED N°202500000321 Adquisición munición 5,56 x 45 mm Reserva de Guerra. Expediente: 2025/ETSAE0906/00004386E (BOE 261 de 30 de octubre de 2025)

*asociada (Fase 1), ubicado en la Base «Coronel Maté», de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET), en Colmenar Viejo (Madrid).*

- *La adquisición de munición de artillería.*"

En la Memoria del INVIED de 2023:

- *"Reforma de instalación de fontanería en Torre del Hospital Central de la Defensa (HCD) «Gómez Ulla» - Madrid.*
- *Asistencia técnica para el apoyo logístico al Sistema de Defensa Aérea Nacional y sistemas asociados.*
- *Adquisición de un buque remolcador de rada ASD (Azimuth Stern Drive) TUG.*
- *Adquisición de Vehículos de Alta Movilidad Táctica (VAMTAC), en su opción de alta protección bivalente."*

En la Memoria del INVIED de 2022:

- *"Ejército de Tierra:*
  - *Construcción de tinglados para vehículos tácticos en zona anexa, Acuartelamiento Sancho Ramírez (Huesca).*
- *Dirección General de Infraestructura:*
  - *Proyecto de reforma plantas 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> para oficiales del OC. Paseo de las Delicias, 20 (Madrid).*
  - *Reforma de instalación de fontanería en Torre del Hospital Central de la Defensa (HCD) «Gómez Ulla» - Madrid.*
  - *Ampliación y modernización de la infraestructura física del Centro de Proceso de Datos (CPD) Central del Ministerio de Defensa- Calle de Arturo Soria, 289 (Madrid).*"

En lugar de usar el excedente en las **necesidades de vivienda del personal militar** se destina a variadas inversiones en equipamiento que deberían ser atendidas con otras partidas presupuestarias. El INVIED enajena viviendas militares y, en lugar de revertir en la asistencia social del personal militar, acaba en la adquisición de munición, vehículos tácticos u otro equipamiento.

El patrimonio del INVIED debe dedicarse exclusivamente al apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. La profesionalización, la modernización, los programas y otros gastos del Ministerio de Defensa deben financiarse con otros recursos, por lo que se propone que se inste la supresión o la modificación del apartado 2 del artículo 16 de la Ley.